

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16374** Orden JUS/2746/2010, de 15 de octubre, por la que se dispone la fecha de efectividad de 10 plazas de juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, 4 plazas de magistrado en Tribunales Superiores de Justicia, 10 plazas de magistrado en Audiencias Provinciales y la entrada en funcionamiento de 123 juzgados correspondientes a la programación del año 2010.

El Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, dispone la creación de las 150 unidades judiciales que integran la programación correspondiente al año 2010 y la creación de 50 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia.

En el artículo 8 del citado Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de juez de adscripción territorial como de las plazas de magistrado en órganos colegiados, y la entrada en funcionamiento de los juzgados, previstos en los artículos 6 y 7 del mismo, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Mediante la presente orden se pretende que la programación el año 2010, a finales del presente año, sea totalmente efectiva. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de efectividad de 10 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, de 4 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia, 10 plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales y la entrada en funcionamiento de 123 Juzgados.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de efectividad de 10 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, de 4 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia, 10 plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales y la entrada en funcionamiento de 123 Juzgados correspondientes a la programación del año 2010, previstos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio.

#### Artículo 2. Fecha de efectividad de 10 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia.

El día 30 de diciembre de 2010 serán efectivas las plazas de Juez de adscripción territorial en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla: 2 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Aragón: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: 1 plaza.

*Artículo 3. Fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia.*

El día 30 de diciembre de 2010 serán efectivas las plazas de Magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- a) Una plaza de Magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- b) Una plaza de Magistrado para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- c) Dos plazas de Magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

*Artículo 4. Fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales.*

El día 30 de diciembre de 2010 serán efectivas las plazas de Magistrado en las Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

- a) Una plaza de Magistrado para la sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería.
- b) Una plaza de Magistrado para la sección 5.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Granada.
- c) Una plaza de Magistrado para cada una de las secciones 15.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 22.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- d) Una plaza de Magistrado para la sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Girona.
- e) Una plaza de Magistrado para cada una de las secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Navarra.
- f) Una plaza de Magistrado para la sección 6.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

*Artículo 5. Fecha de entrada en funcionamiento de Juzgados.*

El día 30 de diciembre de 2010 entrarán en funcionamiento los Juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Veintinueve Juzgados de Primera Instancia.

Número 8 de Marbella.  
Número 5 de Fuengirola.  
Números 20 y 21 de Zaragoza.  
Número 24 de Palma.  
Número 9 de Salamanca.  
Número 7 de Albacete.  
Número 8 de Terrassa.  
Número 8 de Lleida.  
Número 13 de Alicante.  
Número 4 de Benidorm.  
Número 6 de Denia.  
Número 7 de Elche.  
Número 6 de Orihuela.  
Número 4 de Torrevieja.  
Número 9 de Castellón.  
Número 6 de Gandía.  
Número 6 de Torrent.  
Número 7 de Badajoz.  
Número 13 de A Coruña.  
Número 14 de Vigo.  
Números 97, 98, 99, 100 y 101 de Madrid.  
Número 6 de Fuenlabrada.

Número 14 de Murcia.  
Número 7 de Logroño.

b) Siete Juzgados de Instrucción.

Número 8 de Córdoba.  
Número 5 de Badalona.  
Número 5 de Mataró.  
Número 8 de A Coruña.  
Número 6 de Alcalá de Henares.  
Número 6 de Fuenlabrada.  
Número 6 de Móstoles.

c) Cuarenta y cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Número 5 de Ayamonte.  
Número 5 de Linares.  
Número 2 de Fraga.  
Número 2 de Barbastro.  
Número 5 de Huesca.  
Número 4 de Siero.  
Número 8 de Inca.  
Número 8 de Manacor.  
Número 9 de Arrecife.  
Número 8 de San Bartolomé de Tirajana.  
Número 8 de Telde.  
Número 9 de Arona.  
Número 5 de La Orotava.  
Número 6 de Segovia.  
Número 6 de Zamora.  
Número 7 de Ciudad Real.  
Número 7 de Toledo.  
Número 4 de Torrijos.  
Número 8 de Manresa.  
Número 6 de Blanes.  
Número 3 de Balaguer.  
Número 4 de Amposta.  
Número 5 de Tortosa.  
Número 4 de Novelda.  
Número 4 de Vila Joyosa.  
Número 5 de Nules.  
Número 7 de Alzira.  
Número 5 de Carlet.  
Número 7 de Liria.  
Número 4 de Massamagrell.  
Número 7 de Paterna.  
Número 4 de Quart de Poblet.  
Número 4 de Betanzos.  
Número 4 de Aranjuez.  
Número 8 de Collado-Villalba.  
Número 8 de Getafe.  
Número 8 de Majadahonda.  
Número 4 de Pozuelo de Alarcón.  
Número 6 de Navalcarnero.  
Número 9 de Torrejón de Ardoz.  
Número 7 de Lorca.  
Número 7 de San Javier.

Número 5 de Tudela.

Número 4 de Tolosa.

d) Un Registro Civil exclusivo.

Número 1 de Tarragona.

e) Dieciocho Juzgados de lo Penal.

Número 2 de Motril.

Número 14 de Málaga.

Número 15 de Sevilla.

Número 28 de Barcelona.

Número 4 de Vilanova i la Geltrú.

Número 6 de Girona.

Número 5 de Tarragona.

Número 4 de Orihuela.

Número 4 de Pontevedra.

Números 5 y 6 de Alcalá de Henares.

Número 5 de Getafe.

Números 33, 34, 35, 36 y 37 de Madrid.

Número 6 de Móstoles.

El Juzgado de lo Penal número 4 de Orihuela se constituirá en Torrevieja, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial del día 23 de septiembre de 2010.

f) Cinco Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Número 4 de Valladolid.

Número 2 de Ciudad Real.

Números 33 y 34 de Madrid.

Número 6 de Bilbao.

g) Diez Juzgados de lo Social.

Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria.

Número 6 de Santander.

Número 2 de Benidorm.

Número 3 de Santiago de Compostela.

Número 4 de Ourense.

Número 4 de Pontevedra.

Número 41 de Madrid.

Número 3 de Cartagena.

Número 8 de Murcia.

Número 5 de Donostia-San Sebastián.

h) Cuatro Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Número 10 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en El Puerto de Santa María.

Número 11 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla.

Número 5 de la Comunitat Valenciana, con sede en Valencia.

Número 3 de la Comunidad Autónoma de Galicia, con sede en Lugo.

i) Dos Juzgados de lo Mercantil.

Números 9 y 10 de Barcelona.

j) Tres Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Número 1 de Gijón.

Número 1 de Alcobendas.

Número 1 de Alcorcón.

Madrid, 15 de octubre de 2010.—El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.